

EXPEDIENTE: JUN/002/2019.
ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL
AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 10 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO.

Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guarda los autos del expediente en que se actúa, la Magistrada Instructora en la presente causa, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y toda vez que es facultad de la Ponente, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste; en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se

ACUERDA

PRIMERO. Requiérase a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para que en apoyo a las acciones que realiza este órgano jurisdiccional, nos remita a la brevedad posible, la documentación que se encuentre en su poder la cual es relativa a la elección de Diputados de Mayoría Relativa del Distrito 10, específicamente la siguiente:

1. Los ejemplares de los que disponga de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, de las siguientes secciones:



Sección	Rango alfabético
669	Completo
674	Completo
675	Completo
676	Completo
679	Completo
680	Completo
681	Completo
682	Completo
683	Completo
684	Completo
689	Completo
694	Completo
695	Completo
696	Completo
697	Completo
699	Completo
700	Completo
701	Completo
702	Completo
704	Completo
705	Completo
709	Completo
713	Completo
718	Completo
720	Completo
724	Completo
725	Completo
726	Completo
727	Completo
730	Completo
731	Completo
732	Completo
903	Completo
905	Completo

SEGUNDO. Requierase al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para que remita a esta autoridad jurisdiccional dentro del término de 48 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, la siguiente documentación relativa a la elección de diputados de Mayoría Relativa:

1. Actas de Escrutinio y Cómputo de las siguientes casillas electorales:

- 680 C4, 680 C5, 681 C3, 682 B, 699 B, 700 B, 701 C1, 724 C1 y 730 B.

2. Acta de la Jornada Electoral de la siguiente casilla:

- 701 C1.

3. Hojas de incidentes de las siguientes casillas electorales:



- 669 C1, 674 C2, 675 B, 675 C3, 676 C1, 679 C1, 680 C1, 680 C4, 681 C2, 681 C5, 682 B, 682 C1, 684 B, 695 B, 696 B, 697 C1, 699 B, 700 B, 701 B, 701 C1, 705 B, 718 C1, 720 C1, 720 C2, 724 C1, 725 C2, 727 C1, 730 B, 731 B, 731 C1, 903 B y 905 B.

4. Encarte del Distrito 10.

5. Los ejemplares de los que disponga de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, de las siguientes secciones:

Sección	Rango alfabético
669	Completo
674	Completo
675	Completo
676	Completo
679	Completo
680	Completo
681	Completo
682	Completo
683	Completo
684	Completo
689	Completo
694	Completo
695	Completo
696	Completo
697	Completo
699	Completo
700	Completo
701	Completo
702	Completo
704	Completo
705	Completo
709	Completo
713	Completo
718	Completo
720	Completo
724	Completo
725	Completo
726	Completo
727	Completo
730	Completo
731	Completo
732	Completo
903	Completo
905	Completo



Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

TERCERO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio a la **Junta Local Ejecutiva de Quintana Roo del INE**, para que por conducto de la **Licenciada Claudia Rodríguez Sánchez**, tenga a bien remitir a esta autoridad a la brevedad posible la información requerida, lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

CUARTO. Solicítese a la Presidencia de este órgano jurisdiccional gire atento oficio al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para que remita a esta autoridad, en un plazo de **48 horas** a partir de la notificación del presente proveído, la información requerida, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio y por estrados a los demás interesados**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.